



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



Los jueces de la AP de Barcelona plantean que el impago de los suministros de viviendas okupadas no sea delito de coacciones

Nuevo paso adelante de los jueces contra la okupación ilegal. A los criterios de la Audiencia Provincial de Girona sobre la posibilidad de que la policía intervenga en las 24 horas de la okupación, [donde hasta ahora se hablaba de fin social de la propiedad](#), los jueces de la Audiencia Provincial (AP) de Barcelona avanzan en la identificación de los okupas y subrayan que **no será delito de coacciones que el propietario de la vivienda okupada no pague ya los suministros**, luz, agua y gas, o los tenga dados de alta.

Este acuerdo de los jueces ha sido remitido a todas las altas instancias judiciales de Cataluña, entre ellas el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía y los presidentes del resto de Audiencias catalanas, así como al Col.legi de Procuradors y el Consell de l'Advocacia de Catalunya. Esta unificación de criterios es de aplicación en todos los juzgados y tribunales de la provincia de Barcelona.

Por otra parte, en el caso de que se identifiquen a las personas que han perpetrado la o

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |